



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLIN

Octubre 4 de 2023

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

Cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia que antecede. Seguidamente y en atención a lo dispuesto en la sentencia emitida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín en el GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA, las costas en mención estarán a cargo de COLPENSIONES a favor de GLADYS ELENA BALLESTEROS ARIAS.

AGENCIAS EN DERECHO	\$687.000
GASTOS PROCESALES	\$0
TOTAL	\$ 687.000

SANDRA MILENA SALDARRIAGA
Secretaria.

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este auto la liquidación de costas realizada por la secretaría despacho, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, se ordena pasar el expediente al ARCHIVO previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ